



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

1311.- NOTIFICACIÓN A D.ª NASIHA MOHAMED ABDELMALIK.

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados las Órdenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2015 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

ÓRDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N.º ORDEN O ASUNTO	FECHA
NASIHA MOHAMED ABDELMALIK	45.103.935S	Notificación e Información de Pago Exp. 52-S-034/14	27/04/15

No obstante ello, de conformidad con la recogido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 15 de mayo de 2015, esta publicación tiene carácter facultativo y previo a su inclusión en el Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado, única publicación que tiene validez a efectos del cómputo de los plazos de las notificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en carretera Alfonso XIII, 52-54. de esta Ciudad, por un plazo de quince días (15) a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el mencionado Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado.

Melilla, 8 de junio de 2015.
La Directora General de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga